



CIRCULAR EXTERNA 027 DE 2014

(Septiembre 30)

Señores
REPRESENTANTES LEGALES Y REVISORES FISCALES DE LAS COMPAÑÍAS
DE SEGUROS DE VIDA Y DE LA ADMINISTRADORA DEL MECANISMO BEPS

Referencia: Modificación de la Nota Técnica del Ramo BEPS incorporada en el Anexo 9 del Título VI de la Circular Básica Jurídica.

Apreciados señores:

Este Despacho en uso de las facultades establecidas en el numeral 9 del artículo 11.2.1.4.2. del Decreto 2555 de 2010, y en atención a lo dispuesto en el artículo 24 A del Decreto 0604 de 2013, considera necesario modificar el subnumeral 3.2.2 del Anexo 9 “Nota Técnica del Ramo de Seguros del Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS” del Título VI de la Circular Básica Jurídica, con el fin de precisar el cálculo de la edad en meses completos del beneficiario a la fecha de determinación del beneficio.

La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación.

Se anexa la página objeto de modificación.

Atentamente,

GERARDO HERNÁNDEZ CORREA
Superintendente Financiero de Colombia

050000